



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 3 de septiembre de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 199

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leves obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los señores de este BOLETIN OFICIAL dispondrán que el número de este BOLETIN OFICIAL, donde permanecerá hasta

Los señores Secretarios de este BOLETIN OFICIAL, que deberán verificar la encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.133

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la contratación del servicio de calefacción

En el "Boletín Oficial del Estado" número 260, de fecha 21 de agosto de 1962, aparece inserto el anuncio relativo al concurso para la contratación del servicio de calefacción del Palacio de la Excma. Diputación Provincial.

En su vista se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 13 de septiembre, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 28 de agosto de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.132

Concurso para la adquisición de carbón

En el "Boletín Oficial del Estado" número 202, de fecha 23 de agosto de 1962, aparece inserto el anuncio relativo al concurso para la adquisición de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Bene-

ficiencia y viviendas de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial.

En su vista se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 15 de septiembre de 1962, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 28 de agosto de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4-055

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la zona de Borja, a donde pertenece el pueblo de Calcaena;

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de los años 1947 al 1955, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Joaquín Ainaga Ferrer: Una viña en la partida de "Fundá", de 10 áreas 35 centiáreas de cabida; linda: Norte, Juan Ruiz, Sur, monte; Este, Francisco Miguel, y Oeste, Angel Borobia.

El mismo deudor: Un campo en la partida de "Peña Aguila", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Marcelino Pérez; Sur, camino; Este, Federico Molinos, y Oeste, Francisco Lapuente.

Miguel Ainaga Soláns: Una finca sita en "Val de Palacios", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Casimiro Pérez; Sur, Julián Pérez; Este, barranco, y Oeste, Julián Pérez.

Angela Borobia Cardiel: Una finca en "Val de Palacios", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, acequia; Sur y Oeste, río, y Este, Marcelino Marquina.

Baldomero Cardiel Vera: Una finca sita en "Cerrada Pavía", de 1 área 15 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, acequia, y Oeste, Patricio Lapuente.

Justo Cardiel Vera: Una viña en "Histical", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, Plácido Saldaña; Este, Atanasio Royo, y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca cereal en "Vallunquera", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Anastasia Martínez, y Oeste, Baldomero Marquina.

Cecilio García Expósito. Una viña sita en "Valdetesinos", de 1 hectárea 24 áreas 20 centiáreas; linda: Norte y Este, Amado Royo; Sur, Venancio Sebastián, y Oeste, monte.

Modesto García García: Una viña en "Topares", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Pascuala Lacueva; Sur, Víctor Pérez; Este, Herminio Pérez, y Oeste, monte.

Manuel García Royo: Una finca en "Val de Palacios", de 2 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, río; Este, Tomás Lacueva, y Oeste, Marcelino Marquina.

Alfredo Gil Mediel: Una finca en "Tañería", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, acequia; Sur, Severino Pérez; Este, Plácido Saldaña, y Oeste, camino.

Juan-Cruz Gómez Gregorio: Una finca en "Valdenovia", de 41 áreas 40 centiáreas,

que linda: al Norte, barranco; Sur, Severino Pérez; Este, Plácido Saldaña, y Oeste, Liris Saldaña.

Mariano Grau Royo: Una finca en "El Pozo", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Severino Pérez; Sur, Arsenio Pérez, y Oeste, monte.

Estanislao Horno Giraldo: Una finca en "Val de Casillas", de 2 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur y Este, acequia, y Oeste, Fermín Pasamar.

El mismo deudor: Una finca en "Vallunquera", de 9 áreas 77 centiáreas; linda: al Norte, Manuela Royo; Sur, Hros. Tomás del Monte, y Oeste, Fermín Pasamar.

Sebastiana Horno Martínez: Una viña en "Hoyo Viñas", de 31 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Tomás Lacueva; Sur, Celsa Portilla; Este, Estanislao Ubán, y Oeste, yermo.

El mismo deudor: Una finca en "Val de Romper", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, barranco; Sur, Pascual Giraldo; Este, monte, y Oeste, Tomás Lacueva.

Isabel y Cecilio Horno Soláns: Una finca en "Cachirroyo" de 2 áreas 87 centiáreas; linda: al Norte, Inocencio López; Sur, Jorge Montreal; Este, acequia, y Oeste, camino.

Hilario Lacueva Ainaga: Una finca en "Olmera", de 13 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, acequia; Este, caseta; Sur y Oeste, camino.

José Lacueva Horno: Una finca en "Vallunquera", de 4 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, José Royo; Sur, Rufo Sebastián; Este, Aurelio Modrego, y Oeste, Tomás Lasheras.

Domingo Lacueva Pasamar: Una finca sita en "Val de Casilla", de 10 áreas 35 centiáreas; linda: Norte y Este, barranco; Sur, Tomás Lacueva, y Oeste, Gregorio Solanas.

Hilario Lacueva Ainaga: Una finca en "Cuesta Santo", de 62 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con monte.

Vicente Lacueva Pérez: Una finca en "Canalón", de 6 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, Manuel Ruiz; Sur, Facunda Millán; Este, acequia, y Oeste, Esteban Montreal.

Miguel Lacueva Villanueva: Una finca en "Canalón", de 1 área 15 centiáreas; linda: Norte, Manuel Ruiz; Sur, Facunda Millán; Este, acequia, y Oeste, Esteban Montreal.

Pedro y Pascuala Lasheras Tormes: Una finca en "Tejera", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte y Este, camino; Sur, Tomás Pérez, y Oeste, Manuel García.

Nicasio Lasheras Perales: Una finca en "Tejera", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, acequia; Este, Manuel García, y Oeste, Hermenegildo Ubán.

Lorenzo Lasheras Royo: Un cereal en "Tejera", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Luciano Torrubia; Sur, Tomás Pérez; Este, José Royo, y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca en "Cero Bajo", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Susana Ubán; Este, Teodoro Marco, y Oeste, Tomás Pérez.

El mismo deudor: Una viña en "Vallunquera", de 1 hectárea 17 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Ramón García; Sur, camino; Este, Tomás Hernando, y Oeste, José Marne.

Andrés Lasheras Tormes: Una finca en "Parral", de 2 áreas 30 centiáreas, que linda: al Norte, Severino Pérez; Sur, Isidro Sebastián; Este, Carmelo Marco, y Oeste, Anastasio Royo.

Enrique Lasheras Tormes: Una finca en "Val Tesinos", de 2 áreas 30 centiáreas; linda: Norte y Sur, monte; Este, Faustino Ubán, y Oeste, Daniel Blasco.

El mismo deudor: Una finca en "Cabezuelo", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Marcelino Marquina; Sur, Luciano Torrubia; Este, monte, y Oeste, Herminio Pérez.

El mismo deudor: Una viña en "Val Tesino", de 13 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, yermo; Sur, Francisco Lapuente; Este, monte, y Oeste, Felino Cardiel.

Esperanza Lasheras Tormes: Una finca en "Calleja", de 1 área 72 centiáreas; linda: Norte, calleja; Sur, Pedro Lasheras; Este, Víctor Perea, y Oeste, Justina Miguel.

El mismo deudor: Una finca en "Umbria Soto", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Isidro Sebastián; Sur, monte; Este, barranco, y Oeste, Pascuala Lasheras.

Primitivo Lezcano Cardiel: Una finca en "Valejas", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte y Este, monte; Sur, carretera, y Oeste, José Modrego.

Anselmo López Aznar: Una finca en "Valejas", de 62 áreas 10 centiáreas; linda: Norte y Oeste, monte; Sur, carretera, y Este, José Modrego.

Cesáreo López Gómez: Una viña en "Val de Tesinos", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Manuel Ruiz; Sur, Herminio Pérez; Este, monte, y Oeste, camino.

Celedonia Marco Pérez: Una finca en "Carriaranda", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Manuel Marco; Sur, Basilio Ramos; Este, camino Aranda, y Oeste, camino Aranda.

Crispina Marco Pérez: Una finca en "Cuesta del Santo", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, monte; Sur, Flora Tormes; Este, camino, y Oeste, yermo.

El mismo deudor: Una finca en "Cuesta del Santo", de 82 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Severino Pérez; Sur y Este, monte, y Oeste, Felicitas López.

El mismo deudor: Una finca en "Tras el Santo", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte y Este, camino; Sur, Romualdo Horno, y Oeste, camino.

El mismo deudor: Una finca en "Val de Novia", de 31 áreas 5 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, Emeterio Pérez, y Este, monte.

Manuel Marco Pérez: Una finca sita en "Tablares", de 3 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, Anastasio Martínez; Sur, río; Este, Jorja Gómez, y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una viña en "Mesquero", de 62 áreas 10 centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, monte, y Sur, Cornelio Modrego.

El mismo deudor: Una finca en "Canaletas", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte y Este, monte; Sur, Violante Tormes, y Oeste, C. Marco.

El mismo deudor: Una finca en "Corral Nuevo", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Florencio Horno; Sur, Este y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca en "Hoja Caridad", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, monte.

El mismo deudor: Un cereal en "Camino Pomer", de 82 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Patricio Lapuente; Este y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca en "Caseta", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, monte.

El mismo deudor: Un cereal en "Carriaranda", de 48 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Herminio Pérez; Sur, Basilio Ramos; Este, monte, y Oeste, camino.

El mismo deudor: Un cereal en "Peñas Blancas", de 1 hectárea 65 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca en "Hombria Umpal", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con monte.

El mismo deudor: Un cereal en "Corral Nuevo", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Clemente Pasamar; Sur, Este y Oeste, monte.

Cayetana Marquina Borobia: Un cereal en "Batán", de 1 área 15 centiáreas, que linda: al Norte, río; Sur, acequia; Este, Félix Pérez, y Oeste, Tomás Lacueva.

El mismo deudor: Un cereal en "Peña Aguila", de 10 áreas 35 centiáreas; linda: Norte, barranco; Sur y Este, monte, y Oeste, Atanasio Royo.

El mismo deudor: Una finca en "Hoyo Viñas", de 62 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, viña; Sur y Oeste, monte, y Este, Juan Ruiz.

Epifanio Marquina Cisneros: Una viña en "Val de Tesinos", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Paca Pérez; Sur, camino; Este, Angel Gómez, y Oeste, camino.

El mismo deudor: Una viña en "Tras las Peñas", de 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Plácido Saldaña; Sur, Bernabé Pérez; Este, camino, y Oeste, Gregorio Martínez.

José Martínez Pérez: Una finca en "Romeral", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte y Este, monte; Sur, Casimiro Pérez, y Oeste, yermo.

Facundo Millán Muela: Una finca en "Cambras", de 13 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, río; Sur, acequia; Este, Manuel Borobia, y Oeste, Jorge Monreal.

Pío Modrego Marquina: Una finca en "Quiñones", de 3 áreas 4 centiáreas, que linda: al Norte, Claudia Torrubia; al Sur, camino; al Este, Eduardo Pérez, y al Oeste, acequia.

Justo Modrego Pérez: Una finca en "Casetas", de 1 hectárea 24 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Hermenegildo Ubán; Sur, Cecilio García; Este, camino, y Oeste, monte.

El mismo deudor: Una finca en "Val de Romper", de 41 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, monte; Sur, camino; Este, Toribio Royo, y Oeste, C. Pérez.

Cándido y Alfonso Navarro Marco: Una finca en "Cerrada Río", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, río; Este, Millán Marco, y Oeste, Victorio López.

Prudencio Neila Lacueva: Una finca en "Truela", de 31 áreas 5 centiáreas, que linda: al Norte, Susana Ubán; Sur, monte; Este, Victorio López, y Oeste, Susana Ubán.

Edilberto Nolascó Royo y Hno.: Una finca en "Quiñones", de 2 áreas 37 centiáreas, que linda: al Norte, Basilio Ainaga; Sur, Tomás Pérez; Este, calleja, y Oeste, Casimiro Pérez.

Lorenzo Pasamar Cardiel: Una viña en "Carrascos", de 51 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, Lola Pérez; Sur, Santos Torrubia; Este, Mariano Navarro, y Oeste, Fermín Pasamar.

Vicente Pasamar Giraldo: Una finca en "Papelería", de 17 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Gabriel Herrero; Sur y Este, río, y Oeste, camino.

Hermenegildo Pasamar Gómez: Una finca en "Val de Palacios", de 2 áreas 37 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, río; Sur, José, y Este, Doroteo Pérez.

Juan Pasamar Marquina: Una finca en "Carcabo", de 1 área 15 centiáreas; linda: Norte, Andrés Pérez; Sur y Oeste, río, y Este, Victoria Pérez.

Hilario Pasamar Royo: Una finca en "Barranco Virgen", de 2 áreas 37 centiáreas, que linda: Norte, Modesto García; Sur, Martín Ruiz; Este, río, y Oeste, León Ruiz.

Josefa Perales Cisneros: Una finca en "Papelería", de 41 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte y Este, río; Sur, camino, y Oeste, José Modrego.

Eugenio Perales Mediel: Una finca en "Cañada Ministro", de 41 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte y Este, monte; Sur, Luis Saldaña, y Oeste, Lorenzo Pérez.

El mismo deudor: Una finca en "Cabezo", de 24 áreas 15 centiáreas, que linda: al Norte, Bernabé Pérez; Sur y Este, Bienvenido Gil, y Oeste, C. Arana.

El mismo deudor: Una viña en "Tropares", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Bernabé Pérez; Sur, Aurelio Modrego; Este, monte, y Oeste, Modesto García.

Manuel Pérez Aznar: Una finca en "Barrona", de 32 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Angel Pérez; Sur, mojón de Osera; Este y Oeste, monte.

José Pérez Borobia: Una finca en "Val de Herreros", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, barranco, y al Este, camino.

Timoteo Pérez Giraldo: Una viña en "Hombria Río", de 41 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Borobia; Sur, Juan Tormes; Este, acequia, y Oeste, monte.

Francisco Pérez Ibáñez: Una finca en "Mescudero", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, José Pérez; Sur, Jerónimo; Este, Teófilo Ainaga, y Oeste, Pablo Molinos.

Arsenio Pérez López: Una finca en "Cosnella", de 13 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, acequia; Sur, río; Este, Plácido, y Oeste, Basilio Ramos.

El mismo deudor: Una finca en "Cañada Pascual Soró", de 32 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Feliciano Perea; al Este, Victorina Pérez, y Oeste, Santos Torrubia.

El mismo deudor: Un monte en "Plana Escobero", de 18 hectáreas 21 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, río; Sur, Félix Pérez; Este, Basilio Ramos, y Oeste, Luis Saldaña.

Saturnino Pérez Martínez: Una finca en "La Fuente", de 6 áreas 90 centiáreas, que linda: al Norte, acequia; Sur y Oeste, río, y Este, Víctor Pérez.

Marcelino Pérez Pérez: Una finca en "Val de Palacios", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, Angel Borobia, y Este, barranco.

José Pérez Pérez: Una finca en "Batán", de 1 área 72 centiáreas, que linda: Norte, Aniana Martínez; Sur, acequia; Este, Patricio Lapuente, y Oeste, Antonio Marquina.

Nemesio Pérez Pérez: Una finca en "Cabezo", de 2 hectáreas 20 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Bartolomé Lapuente; Sur, barranco; Este, Santos Torrubia, y Oeste, Francisco Ruiz.

Romualdo y Antonia Pérez Modrego: Una viña en "Vallunquera", de 26 áreas 45 centiáreas, que linda: al Norte, Teresa Mo-

drego; Sur, monte; Este, río, y Oeste, yermo.

Pedro Pérez Royo: Una finca en "Barras" de 6 áreas 90 centiáreas, que linda: al Norte, Mariano Royo; Sur, Doroteo Pérez; Este, Antonio Marquina, y Oeste, Mariano Royo.

Felipe Pérez Tormes: Una finca en "Cerrada Cambrón", de 5 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, acequia; Sur y Este, camino, y Oeste, Santiago Pérez.

María Pérez Tormes: Una finca en "Fuendemaderos", de 3 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Pablo Ascones; Sur, barranco; Este, Segundo Pérez, y Oeste, José M. Pérez.

Pablo Pérez Tormes: Un monte en "Caladizo", de 5 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas; linda: al Norte, Gregorio Tormes; Sur, río; Este, Juan Tormes, y Oeste, Felipe Pérez.

Andrés Pérez Torrubia: Una finca en "Carcabo" de 4 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Celsa Portillo; Sur, Juan Pasamar; Este, Felino Cardiel, y Oeste, Antonio Pasamar.

El mismo deudor: Una finca en "Calleja", de 2 áreas 87 centiáreas; linda: al Norte, Víctor Pérez; Sur, río; Este, Herminio Pérez y Oeste, I. Sebastián.

El mismo deudor: Una viña en "Val de Noria" de 27 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Cecilio García; Sur, Enrique Royo; Este, José M. Pérez, y Oeste, José Horno.

José Royo Borobia: Una finca en "Val de Palacios", de 4 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, río; Este, León Ruiz, y Oeste, Andrés Giraldo.

José Royo Modrego: Una finca en "Cerrada Farroñas", de 2 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, río; Sur, Romualdo Horno; Este, Victorio López, y Oeste, Teresa Modrego.

El mismo deudor: Una finca en "Plana", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Elías Royo; Sur, José Pérez; Este, Inocencio López, y Oeste, monte.

Mariano Royo Nella: Una finca en "Batán", de 2 áreas 37 centiáreas, que linda: al Norte, Faustino Ubán; Sur, Doroteo Pérez; Este, Antonio Marquina, y Oeste, Toribio Royo.

Bernardo Royo Ubán: Una finca en "Quiñones", de 3 áreas 45 centiáreas, que linda: al Norte, Edilberto Nolascó; Sur, Claudia Torrubia; Este, Tomás Pérez, y Oeste, Domingo Modrego.

Francisco Ruiz Córdoba: Un monte en "Cabezo", de 3 hectáreas 45 áreas, que linda: al Norte, Angel Mediel; Sur, José Modrego; Este, carretera, y Oeste, Angel Mediel.

Juan Ruiz Pérez: Una finca en "Val de Herreros", de 1 hectárea 65 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Mariano Royo;

Sur, Rufo Sebastián; Este, José Pérez, y Oeste, camino.

El mismo deudor: Una viña en "Hombría", de 41 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, José Tormes; Este, León Ruíz, y Oeste, camino.

Mercedes Ruiz Pérez: Una finca en "Juan de Oliva", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, Marcelino Marquina; Sur, José Royo; Este, José Pérez, y Oeste, Nicolás Horno.

Jacinto Sánchez Peña: Una finca en "Corral de Abajo", de 41 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, yermos; Sur, José María Pérez; Este, yermo, y Oeste, Severino Pérez.

Gregorio Solanas Ainaga: Una finca en "Val de Herreros", de 6 áreas 90 centiáreas, que linda: al Norte y Este, monte; Sur, acequia, y Oeste, José María Royo.

El mismo deudor: Una viña en "Fuente la Teja", de 62 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, Claudia Torrubia; Sur y Este, camino, y Oeste, monte.

Violante Tormes Marco: Una finca en "Batán Alto", de 1 áreas 72 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Pérez; Sur, camino; Este, Emeterio Pérez, y Oeste, Cecilio García.

Demetrio Tormes Marín: Una finca en "Calleja", de 4 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Herminio Pérez; Sur, Aurelio Modrego; Este, Gregorio Tormes, y Oeste, Herminio Pérez.

El mismo deudor: Una finca en "Batán", de 4 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, río; Sur y Este, monte, y Oeste, Nicolás Lapuente.

Plácido Tormes Marín: Una finca en "Calleja", de 2 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, Aurelio Modrego; Sur, José Pérez 1.º; Este, Doroteo Pérez, y Oeste, Manuel García.

Daniel Tormes Pérez: Una finca en "La Loma", de 20 áreas 70 centiáreas, que linda: al Norte, Tobías Modrego; Sur, Eugenio Miguel; Este, Angel Royo, y Oeste, Victorio López.

Francisco Horno Giraldo: Una finca en "Coscuella", de 13 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Romualdo Horno; Sur, río; Este, Alfredo Gil, y Oeste, Arsenio Pérez.

Mariano Navarro Torrubia: Un monte en "Caladizo", de 15 hectáreas 52 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Valondo; Sur, río, y Oeste, Rosario Torrubia.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Calena, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten

en esta Recaudación de Hacienda de Borja los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del referido Estatuto.

Borja, 21 de agosto de 1962. — El Recaudador, Luis Uceró Martín. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.141

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Fraga y Maquinenza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, con condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación, al Ayuntamiento de Maquinenza y al Sindicato Provincial de Transporte.

Zaragoza, 28 de agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 4.144

ARIZA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1953, sobre suministro de aguas potables y tasa por servicio de alcantarillado, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario durante el cual pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Ariza, 29 de agosto de 1962. — El Alcalde, Francisco Maestro.

Núm. 4.135

LANGA DEL CASTILLO

Ajustadas al Plan general y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, el día 28 de septiembre próximo, a las once, doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos del monte núm. 113 del Catálogo, denominado "de propios", de la pertenencia de este municipio, que se expresan:

Leñas

1.092 estereos de gruesas y 3.396 de menuda; tasación en alza, pesetas 21.000.

Pastos

1.126 hectáreas, para 1.300 reses lanaras; tasación en alza, 32.500 pesetas.

Colmenas

200 colmenas; tasación 1.000 pesetas, pudiendo hacerse en lotes separados.

Si quedara desierta alguna de estas subastas se harán unas segundas al día siguiente, en el mismo local y horas señaladas.

Langa del Castillo, 28 de agosto de 1962. — El Alcalde, Modesto Valero.

Núm. 4.142

MONTERDE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión

directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 375 por 100 a las baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1.º de enero de 1963 y terminando en 31 de diciembre de 1967.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de los valores a realizar, según el promedio anteriormente aludido.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indican, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en las oficinas del Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Los gastos de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Monterde, 28 de agosto de 1962.—
El Alcalde, Pascual Gimeno.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Monterde, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el..... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición quinta

En a de de

(Firma del licitador).

...

Núm. 4.143

MONTERDE

Subasta

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y si éste fuese festivo al inmediato siguiente, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las doce horas, pastos por un año del monte "Romeriales", para 1.800 lanares y 100 cabrío. Tasación, 55.000 pesetas.

A las doce treinta horas, pastos por un año del monte "Valdetajas", para 1.000 lanares y 70 cabrío. Tasación, 32.000 pesetas.

A las trece horas, subasta de leñas en el monte "Valdetajas": 800 estéreos de gruesas y 2.000 estéreos de menudas. Tasación, 68.000 pesetas. Epoca del disfrute, 1 de octubre a 31 de marzo.

Los pliegos de condiciones que han sido aprobados por la Corporación se exponen al público por término de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, mediante anuncio en el tablero de edictos, y estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de los días laborables.

Garantía provisional: El 5 por 100 del importe de tasación de cada una de las subastas que se anuncian.

Garantía definitiva: No se exigirá, si el rematante ingresa el importe total de las subastas en el plazo de un mes. En caso contrario el 20 por 100 del importe total por el que se se adjudique cada una de las expresadas subastas.

Modelo de proposición: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se entregará un ejemplar a quien lo solicite.

Plazos de presentación: Las plicas se presentarán durante las horas de diez a una de la mañana de todos los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de celebración de las subastas, y la apertura de las mismas tendrá lugar en el mismo momento de la celebración de las repetidas subastas.

Los gastos de anuncios, reintegros, gastos de expedientes y demás que se originen con motivo de la celebración de dichas subastas correrán a cargo del rematante del aprovechamiento.

Monterde, 28 de agosto de 1962.—
El Alcalde, Pascual Gimeno.

Núm. 4.136

TORRALBILLA

El día 27 de septiembre próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales del año actual y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, con asistencia de un miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal y del Secretario, que dará fe del acto.

Leñas

A las diez horas, monte número 126: 719 estéreos de gruesas y 1.984 de menudas; tasación, pesetas 20.712.

Pastos

A las diez y media, el mismo monte: 860 reses lanares y 10 mayor; tasación, 21.500 pesetas.

Colmenas

A las once, igual monte: 300 colmenas; tasación, 1.500 pesetas; puede subastarse en lotes convenientes.

Si quedase desierta alguna de estas subastas se celebrarán las segundas el día 29, a las mismas horas, local y tasación.

Torralbilla, 28 de agosto de 1962.—
El Alcalde, Donato Saz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.138

MARTINEZ GUZMAN (Angel - Fernando), de 21 años de edad, hijo de Domingo y de Encarnación, profesión camarero, con último domicilio en Miguel de Ara, 9, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 281 de 1962 por el delito de robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.082

JUZGADO NUM. 2
Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado, Juez de instrucción número 2 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en la ejecutoria derivada de la causa 156 de 1961, sobre usurpación de funciones, se notifica por medio de la presente al penado Gregorio Jesús Ezquerro Borao, en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial, por sentencia de fecha 31 de octubre de 1961, recaída en la causa indicada, le condenó a seis meses y un día de prisión menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, a cuyo pago se le requiere.

Y para que la notificación acordada pueda llevarse a efecto expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.131

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 194 de 1962 instado por don Serafín Vázquez Rey, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu, contra D. José Tejedor Jodra ("Maderas Aragón"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. 15 metros cúbicos de madera de tarima gallega, 33.750 pesetas.
 2. 60 metros cúbicos de madera de tarima, de 23 milímetros y 17 milímetros de grueso, a 68 pesetas el metro cúbico, 4.080 pesetas.
 3. El derecho de traspaso de los locales dedicados a almacén de maderas, sitos en Madre Rafols, número 2, 50.000 pesetas.
- Total, 87.830 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se hallan en poder del ejecutado, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.116

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 186 de 1962, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente a Juan Flores Navarro y Soledad Cid, para que en calidad de denunciados comparezcan a practicar las diligencias necesarias, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.058

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 246 de 1962, sobre robo, se cita por medio de la presente a D. José Muñoz del Olmo para que como perjudicado comparezca ante este Juzgado en término de cinco días al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma expido el presente en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.145

JUZGADO NUM. 3

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones del de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 157 de 1959, a instancia de D. César Ferrer Castán, representado por el Procurador señor Malfey, contra herencia yacente de D. Pascual Gracia y D.^a Felisa Morrellón, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y en ejecución de sentencia firme he acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 5 de octubre próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

La nuda propiedad de la siguiente finca: Parcela en término de Miraflores, barrio de las Acacias, de esta ciudad de Zaragoza (Pradilla), señalada en el plano de la sociedad con el número 43, en la actualidad distinguida con el número 9, ocupando una superficie de 274'56 metros cuadrados, consta de una casa de 6'50 metros de fachada por 10 de metros de fondo, y una superficie sin edificar de 209'56 metros cuadrados. Linda: por derecha entrando, con la parcela número 42, asignada a don Luis Lasala, hoy 11, de Vicente Marraspe; por la izquierda, con los números 44 y 45, asignados a D. Roberto Repollés, y por espalda, con torre de Ramón Gironza.

La adquirió el deudor estando casado con su primera esposa, doña

Mercedes Gausi, por compra a doña Felisa Gargallo.

Inscrita la hipoteca de que se trata en este procedimiento al tomo 1.387, sección 2.^a, folio 62 vuelto, finca 10 189, inscripción 7.^a

Valorada dicha nuda propiedad en la suma de 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, obra en autos para examen del que lo desee, y que las anteriores o precedentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las mismas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Polo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.077

JUZGADO NUM. 2

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 321 de 1962, se dictó la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de agosto de 1962. — El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, D. José María Peralta y Martínez de Lecea, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por Procurador don Manuel Sancho Castellano, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Bergua Camón, y de otra, como demandado, D. Antonio Pérez Marqueta, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre desahucio, y...

Fallo: Que ha lugar a estimar la demanda de D. José María Peralta y Martínez de Lecea, contra D. Antonio Pérez Marqueta, ambos de esta vecindad, y por cuanto antecede, a declarar resuelto el contrato de arriendo que vincula a ambos como arrendador y arrendatario, respectivamente, sobre la vivienda sita

en el piso sexto izquierda de la casa número 83 de la Avenida de Goya, de esta ciudad.

Y apercibo al demandado que deberá desalojar dicha vivienda en el plazo de cuatro meses, previa instancia de parte, a fin de evitar el lanzamiento que, al efecto, pueda instarse; y por ser preceptivo, satisfará asimismo el demandado las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia por lo que respecta al demandado, en situación de rebeldía en la forma dispuesta en los artículos 281 y siguientes, a no ser que la parte actora opte por la notificación personal al amparo del artículo 769, todos ellos de la Ley Civil de trámites.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Pérez Marqueta y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.139

JUZGADO NUM. 3

D. Lucio Guindá Cuartero, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 380 de 1962, sobre escándalo, contra Nistche Wili, de 22 años, natural de Unna (Alemania), soltero; Homann Franz, de 25 años, natural de Lumen (Alemania), soltero, oficinista, y contra Nistche Erich, de 26 años, natural de Unna (Alemania), soltero, empleado, los tres en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de agosto de 1962. — El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Homann Franz, Nistche Wili y Nistche Erich, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya consta anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Homann Franz, Nistche Wili y a Nistche Erich, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a los tres denunciados, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Lucio Guinda.

Núm. 4.010

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 357 de 1962 aparece la sentencia cuyas cabecer y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de agosto de 1962. — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una al Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laura Gállego González, como denunciante, y Francisca Félix Lacasta, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Francisca Félix Lacasta, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 125 pesetas a la perjudicada, devolución de los objetos sustraídos y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto » (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada por su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.060

CALATAYUD

D. Ramón de Apalategui y Asúa, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 56 del corriente año, por el hecho de lesiones contra Antonio Nuño Guirles y otros, se ha dictado providencia en este día acordando dar vista por término de tres días a la penada Rosario Castro Morente, de la tasación de costas practicada en dicho juicio el día 14 del corriente mes, y que a continuación se insertará; y se requiere a la expresada penada Rosario Castro, se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, y constituirse arrestada para que cumpla cinco días de arresto menor; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra la misma a lo que en derecho haya lugar.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado en sus dos terceras partes:

Tasa judicial (artículo 23, tarifa 1.^a), 66'66 pesetas.

Derechos registro (Disp. Com. 11.^a), 20 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Médico forense (artículo 10-3, tarifa 5.^a), 133'32 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegros, L. y R. timbre (Disposición común 17.^a), 6'32 pesetas.

Mutualidades (Disposición común 21 y J. M.), 20 pesetas.

Suman 291'30 pesetas.

6 % de derechos sanción (art. 10-6.^o, tarifa 1.^a), 17,50 pesetas.

Total suma, 308'80 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 380'80, salvo error u omisión, que les corresponde satisfacer por iguales partes a los condenados Antonio Nuño Guirles y Rosario Castro Morente, de que doy fe, en Calatayud a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Ramón de Apalategui. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la expresada penada Rosario Castro Morente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, libro 1.^a presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de Córdoba, por encontrarse en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veintitres de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Ramón de Apalategui.—V.^o B.^o: El Juez comarcal accidental, (ilegible).

Núm. 4.017

CASPE

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 35 del año, seguido contra Francisco Ramírez Ulea, mayor de edad, casado, limpiabotas, vecino de Caspe, actualmente ausente, en ignorado paradero, por el hecho de coacción y vejación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de cos-

tas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

2.^o Reintegro del expediente, pesetas 8.

3.^o Derechos de registro (disp. común 11.^a, tasas judiciales), 20 pesetas.

4.^o Derechos de tramitación en el juicio (tar. 1.^a, artículo 28 T. J.), 100 pesetas.

5.^o Derechos en diligencias previas (tar. 1.^a, artículo 28 T. J.), pesetas 15.

6.^o Derechos en la ejecución de la sentencia (tar. 1.^a, artículo 29, T. J.), pesetas 30.

12.^o Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 10 pesetas.

13.^o Por cinco citaciones (disp. 14), 50 pesetas.

Total, 233 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Caspe a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Miguel Figueira.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones